



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

PEDRO MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/08/2022
HASH: 44527b717e1d66543a68b2e0b36e230e

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 29 JULIO 2022

Siendo las 9,30 horas del día 29 de Julio de 2022, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, y D. Bernardo Perfecto González Longo.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el acta del día 1 de Julio de 2022.

2º.- INFORMES DE GESTIÓN.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resoluciones de Empadronamiento:7-15-19-22-26 Julio.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que no son de empadronamiento:

Resolución de 7 de junio otorgando concesión administrativa de nicho cementerio.

Resolución de 9 de junio, delegación funciones Alcalde.

Resolución de 15 de junio de ordenación de pago enganche Festejos en el pueblo de Requejo.

Resolución de 6 de julio aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras "" Mejora de capa de rodadura de calles, viales y caminos en el Municipio de Campo de Enmedio"".

Resolución de 7 de julio de concesión de licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Resolución de 11 de julio de modificación en la adjudicación de las obras de Proyecto de concesión de la Red de distribución de agua de Cañeda al Plan Reinosa y Proyecto de distribución de aguas a instalaciones de contadores de Cañeda, por renuncia de INGECAM. Adjudicando a la Empresa CASUSC SLP.

El Pleno queda enterado.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº1/2022.

Explica D^a Eva Cueva González; el contenido del expediente que cuenta con el informe favorable de la Secretaria Interventora y cuyo contenido o propuesta es como sigue:

PROPUESTA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº1/2022 PO SUPLEMENTO DE CREDITO Y CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO D TESORERIA.

161 170 Alumbrado Publico Quedan 31.588,17 €

Formando en cuenta que se han gastado más de 140.000 € en 5 meses, es difícil calcular. Suplemento 140.000 €

323 22102 Gasóleo Centros Educativos Quedan 18.227,32 €

Formando en cuenta que se han gastado casi 40.000 € en 5 meses, es difícil calcular. Suplemento 40.000 €

970 54105 Gasóleo Resto Oficinas Quedan 2.290,23 €

Formando en cuenta que se han gastado 1.000 € en 5 meses. Suplemento 10.000 €



Cód. Validación: 3KTYLQGC43RY95XHW4W4FD | Verificación: https://campodeenmedio.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

920.22.100 Energía Eléctrica Edificios (Generales) Quedan: 2.212,81

Se han gastado 26.000 € en 5 meses. Difícil calcular. Suplemento 40.000 €

323.22.100 Energía Eléctrica de Centro Educativos Quedan: 2.068,83 €

Se han gastado 8.000 € en cinco meses. Difícil calcular. Suplemento 10.000 €

334.22609 Actividades Culturales Quedan: -5.950 €

Se están cargando en esta partida las actividades culturales y sociales que se vienen realizando y que cuentan con subvención

Difícil calcular un suplemento, pero teniendo en cuenta que hay gastos, aun no contabilizados a 30/06/2022 por un importe de 24.500 € y sumado al negativo en que nos encontramos será prudente suplementar 40.000 €

Por todo lo expuesto el expediente de suplemento de crédito que se propone es el siguiente:

161.170 Alumbrado Público	Suplemento 140.000 €
323.22.102 Gasóleo Centros Educativos	Suplemento 40.000 €
920.22.102 Gasóleo Resto Edificios	Suplemento 10.000 €
920.22.1.02 Energía Eléctrica Edificios Grtes	Suplemento 40.000 €
323.22.100 Energía Eléctrica de Centros Educa.	Suplemento 10.000 €
334.22609 Actividades Culturales con subvención	Suplemento 40.000 €

Total del expediente de modificación de crédito N° 1/2002: 280.000 € (doscientos ochenta mil euros)

En Matamorosa, a 22 de julio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Manuel Martínez García

Se concede un turno de intervenciones:

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), la mayor parte del presupuesto se va a cubrir gastos del sistema energético. Están de acuerdo.

D. Bernardo González Longo (PRC), se está acabando el Remanente que se tenía al final de ejercicio. Quedará muy poco para cubrir los gastos que se excedan y se debe suplementar con cargo a mismo

Sometido a votación el presente expediente de modificación de crédito, consistente en suplementar las partidas que se han reflejado con cargo al Remanente de Tesorería, queda aprobado por UNANIMIDAD.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.

Se indica por el Sr. Alcalde, que una vez ha sido tratada en la Comisión Informativa del día de ayer, ha procedido a introducir en esta nueva redacción los cambios que se acordaron y por tanto se presenta definitivamente la aprobación Plenaria la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Es objeto de la presente ordenanza:

Establecer el precio público a satisfacer por la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas.

ARTÍCULO 3.- NATURALEZA.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por la utilización del sistema de préstamo de las bicicletas eléctricas son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que como empadronados o no empadronados utilicen el sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas. En el caso de menores, serán los padres o tutores los obligados tributarios.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA.

La cuantía correspondiente a cada obligado al pago en concepto de precio público por la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas se aplicará de acuerdo a las siguientes tarifas:

- 1) Abonado mensual: (Comprende meses naturales. En caso de que el alta no coincida con el día 1 de cada mes, la vigencia del abono finalizará así mismo el último día de mes, no siendo reembolsables los días no disfrutados).
 - Importe del abono mensual: 30 €
- 2) Uso diario (ocasional):
 - Primera hora de uso: 3,00 €/hora
 - A partir de una hora: 2,50 €/hora.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIÓN DE PAGO.



Cód. Validación: 3KTYLQGF43RY95XHW4W4FD | Verificación: <https://campoedermedio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2.- Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 7.- USUARIOS.

1.- Podrán acceder a la utilización del sistema de préstamo de bicicletas eléctricas las siguientes personas:

Podrán registrarse de alta en el servicio de reserva de préstamo de bicicletas todas aquellas personas empadronadas o no en el municipio de Campoo de Enmedio que así lo soliciten, debiendo introducir en el mismo todos los datos solicitados. El usuario se responsabiliza de la veracidad de los datos.

El registro se realizará a través de la aplicación puesta a disposición por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio mediante la introducción de los datos requeridos al efecto.

En caso de ser menor de edad, deberá comparecer en las oficinas municipales acompañado del padre y la madre o tutor legal, utilizando un formulario que deberá ser firmado por todas las partes.

2.- El horario de uso del servicio será ininterrumpido a lo largo del año con las siguientes limitaciones:

Horario de verano (del 1 de junio al 30 de agosto): De 7,00 a 22 horas.

Horario intermedio (del 15 de abril al 30 de mayo y del 1 de septiembre al 15 de octubre): De 8,00 a 20,30 horas.

Horario de invierno (resto del año): De 9,00 a 17 horas

3.- Los usuarios deberán, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física necesarias para utilizar la bicicleta conforme a esta Ordenanza y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

4.- Se podrá cursar baja voluntaria en el sistema de préstamo. Para ello únicamente se necesitará cursar la baja en la aplicación.

La baja voluntaria en el sistema no dará derecho a la devolución de los derechos económicos abonados por el alta, permanencia o prestaciones del mismo.

ARTÍCULO 8.- SISTEMA DE PRÉSTAMO

8.1. SISTEMA GENERAL

a) El sistema comprende los aparcamientos o bancadas y expendedores automáticos de bicicletas eléctricas instalados en diversos puntos de la localidad. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismo para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo.

b) Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas eléctricas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.



Cód. Validación: 3KTYLQCF43RY95XHW44FD | Verificación: <https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

- c) Emplazamiento de los aparcamientos expendedores de bicicletas: El sistema se podrá utilizar en Matamorosa (junto al Ayuntamiento) y Nestares (junto al edificio de la Junta Vecinal).

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del sistema a otros lugares del municipio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- d) Para evitar posibles actos vandálicos y para la protección de los expendedores, de las bicicletas y, en general de todas las instalaciones afectas al servicio, se podrá utilizar cámaras de video vigilancia.

8.2. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. El Ayuntamiento de Cam poo de Enmedio declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán depositar la bicicleta en la bancada correspondiente en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio de la reserva.
4. La responsabilidad del usuario recaerá íntegramente en quién ostente la titularidad de la tarjeta de uso.

8.3. SISTEMA INTEGRADO

Una vez que el usuario ha sido dado de alta en el sistema ya puede solicitar el préstamo de bicicletas a través de la aplicación dispuesta al efecto por el Ayuntamiento de Cam poo de Enmedio.

Las instrucciones para la utilización del sistema se harán públicas en la Web municipal y en las bancadas donde se ubiquen las bicicletas. Además, figurarán en la aplicación Web.

Para la devolución de la bicicleta en las bancadas, se deberá anclar la bicicleta en el bulón asegurándose de que quede bien sujeta. El sistema reconocerá la devolución de la bicicleta y concluirá el préstamo del usuario.

8.4. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.

La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del término municipal de la localidad de Cam poo de Enmedio. Sin embargo, y dada la situación geográfica de los distintos pueblos del municipio, no se penalizará su paso por los municipios colindantes para circular entre los distintos pueblos de Cam poo de Enmedio.

La utilización de la bicicleta se limita a tres horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de las bancadas antes que trascurra dicho periodo. Si se sobrepasa el tiempo de uso autorizado se procederá a la desactivación del código personal de usuario. Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta constituyen la prueba del tiempo de utilización del sistema a todos los efectos.

El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo. El usuario deberá mostrar su condición de usuario del sistema durante la utilización del mismo cuando sea solicitado por las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Cam poo de Enmedio.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ARTÍCULO 9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

9.1. DERECHOS

Quienes reúnan los requisitos fijados para ello, tienen derecho a darse de alta en el sistema, así como hacer uso de la bicicleta en los términos fijados en la presente ordenanza.

9.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

- a) Cada usuario está obligado a hacer un uso correcto del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas, actuando con la mayor diligencia. Deberá devolver la bicicleta en el mismo estado en el que la encontró, en buen funcionamiento y limpia, y una vez anclada garantizar que queda bien sujeta.
- b) Todos los usuarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza.
- c) Los usuarios deberán respetar en todo momento el Reglamento General de Circulación. Cuando las condiciones climatológicas lo exijan (lluvia, niebla, nieve o poca visibilidad), esté anocheciendo o las condiciones de iluminación así lo requieran, el usuario deberá ir provisto, mientras utiliza la bicicleta, de chaleco reflectante que permita su visualización.
- d) La bicicleta sólo podrá ser utilizada en vías urbanas, carril bici y pistas transitables dentro del término municipal de Campo de Enmedio.
- e) Serán responsables de las infracciones a esta ordenanza los usuarios del sistema de préstamo de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.
- f) El usuario tiene la obligación, durante el tiempo de utilización del sistema, de custodiar la bicicleta, respetar las normas de circulación vial y hacer un uso correcto del sistema de préstamo.
- g) Ni el Ayuntamiento de Campo de Enmedio ni el responsable, caso de ser distinto, de mantenimiento del sistema, se hacen responsables de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta, ni de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceras personas durante su utilización. Los usuarios del sistema deberán comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que el Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por su uso.
- h) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación total o parcial del sistema.
- i) El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, siempre atendiendo a las normas de aparcamiento definidas en la normativa aplicable.
- j) El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones o infracciones que se determinen por cualquier autoridad u organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, por razón de la conducción de la bicicleta.
- k) El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato al Ayuntamiento las incidencias que se produzcan relacionadas con el sistema, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del sistema o que afecte a su mismo.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- l) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento o encargados del mantenimiento. La bicicleta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición del Ayuntamiento o empresa encargada de la gestión del sistema.
- m) En caso de pérdida, robo o hurto, el usuario tiene la obligación de denunciar en un plazo máximo de dos horas la desaparición de la bicicleta a la Guardia Civil. De producirse hurto o robo de la bicicleta, el usuario de la misma deberá entregar una copia de la denuncia realizada al Ayuntamiento en el plazo máximo de las cuatro horas siguientes a la hora de denuncia. De no presentar dicha denuncia tendrá baja de seis años, sin perjuicio de la sanción que tal conducta comporte con arreglo a lo establecido en esta ordenanza.
- n) El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de la pérdida o los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta.
- o) El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el sistema durante tres años, sin perjuicio de los efectos que conlleva la tipificación de tal conducta como infracción.
- p) El usuario del sistema tiene la obligación de comunicar cualquier cambio en los datos contenidos en los documentos de inscripción. El incumplimiento de la obligación dará lugar a la desactivación del sistema y la baja en el mismo.
- q) En el caso de no devolver la bicicleta en el plazo que proceda, se enviarán dos requerimientos al último usuario de la misma según resulte del sistema de préstamo. Tras estos dos requerimientos, si no se hubiera producido la devolución, se exigirá al usuario la devolución de la bicicleta o el abono del valor nuevo de reposición del vehículo. Para el cumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento utilizará las potestades y acciones que le reconoce el Ordenamiento Jurídico.
- r) La utilización del sistema se ajustará, en todo caso, a lo establecido en esta Ordenanza y en las instrucciones y acuerdos que se adopten en el cumplimiento de la misma.

9.3. PROHIBICIONES

Se prohíben las siguientes conductas en relación con el sistema:

- a) Utilizar la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.
- b) Prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta o de código personal a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.
- c) Usar la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares inapropiados tales como escalinatas, jardines, rampas de garaje, aceras o similares.
- d) Desmontar o manipular la bicicleta.
- e) Usar la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del sistema y, en particular, su uso con fines comerciales o profesionales.
- f) Transportar en la bicicleta cualquier persona, animal o cosa, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

ARTÍCULO 10- INFRACCIONES.

Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones leves





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- a) El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas hasta 1 hora.
- b) No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.
- c) La no comunicación al Ayuntamiento del cambio de algún dato personal del usuario.
- d) Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

- a) Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para su uso como aceras y zonas ajardinadas.
- b) Prestar la bicicleta a terceras personas.
- c) No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
- d) No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento y limpia.
- e) No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
- f) Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma o instalaciones del sistema, sin perjuicio de la obligación de abonar los gastos correspondientes a su reparación.
- g) El retraso en la entrega de la bicicleta no debida a causas justificadas por más de 2 horas.
- h) La reiteración en la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses anteriores.
- i) El transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Utilizar la bicicleta con el fin de lucro, estando expresamente prohibida su alquiler y/o venta, y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.
- b) La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses anteriores.
- c) Los actos de deterioro grave de las instalaciones, bicicleta y elementos del sistema.
- d) El abandono y pérdida de la bicicleta.
- e) La no denuncia, dentro de los plazos establecidos, de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta.
- f) La no entrega al Ayuntamiento de la denuncia de la pérdida, robo o hurto de la bicicleta dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 11.- SANCIONES.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la desactivación temporal del usuario, lo que conllevará la prohibición de utilizar el sistema de préstamo por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva de la tarjeta, perdiéndose la condición de usuario.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ARTÍCULO 12. DESACTIVACIÓN TEMPORAL O TOTAL DEL USUARIO

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se procederá a la desactivación temporal o total del usuario en el sistema de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:
 - a) Si el tiempo de uso es superior a 1 hora e inferior a 2, el código personal se desactivará durante 1 día.
 - b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 2 y 4 horas, la desactivación será de 15 días naturales.
 - c) Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 4 y 8 horas, la desactivación será por un periodo de 30 días naturales.
 - d) Si se produce el retraso en la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas, la desactivación será de 3 meses.
 - e) Si la entrega de la bicicleta se produce superando las 24 horas, se desactivará al usuario por un periodo de un año.
2. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.
3. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de las incidencias que se produzcan, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del sistema o que afecte al mismo y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el sistema municipal de préstamo de bicicletas.
4. Cumplido el periodo de desactivación temporal, la activación en el sistema requerirá de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, habilitado de nuevo en el sistema.
5. La desactivación en el servicio no dará derecho a la devolución del precio público de ningún tipo.

ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos personales de los usuarios del sistema será objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Campo de Enmedio como consecuencia del alta en el sistema de préstamo de bicicletas eléctricas.
2. Sobre dichos datos, el usuario podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.



Cód. Validación: 3KTYLQGC.F43R95X.HVW44FD | Verificación: <https://campoenmedio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ARTÍCULO 15.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda al titular de la tarjeta electrónica por los daños y perjuicios causados en las instalaciones y bicicletas.

ARTÍCULO 16.- COMPETENCIA.

Se faculta a la Junta de Gobierno Local para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones y bicicletas, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.
- c) Aprobar los documentos que sean necesarios para el alta, baja o cualquier otra gestión relacionada con el servicio. Dichos documentos serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL. - ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Se concede un turno de intervenciones:

D. Bernardo González Longo (PRC), habrá que ver los resultados de su funcionamiento y como la están usando los Ayuntamientos limítrofes.

Sometida a votación, queda aprobada por UNANIMIDAD

5º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CAMPOO DE ENMEDIO.

Explica D^a Patricia de Cos Seco, que como ya se informó en la Comisión de Cultura, una vez anunciada la plaza en el BOC del día 25 de mayo del corriente, únicamente se había presentado una solicitud de participación del actual Juez de Paz D. Paulino González García.

Se somete a votación, no pidiéndose intervenciones, proponen a D. Paulino González García como Juez de Paz de del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para próximo mandato al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

6º.- MEJORA DE ACCESOS DE CAMINOS A REQUEJO: APROBACIÓN DE LA MEMORIA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS, DISPONIBILIDAD DE TERRENOS Y AUTORIZACIONES.

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez; se explica que ha llegado un escrito de la Consejería de Obras Públicas con el siguiente contenido literal:



Cod. Validación: 3KTYLQ6CF43R95XHW4W4FD | Verificación: <https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

2. Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo del ayuntamiento de Campo de Enmedio.

Expone el Sr. Alcalde que agradece al Sr. Consejero de Obras Públicas por la ejecución de estas obras.

Se concede un turno de intervenciones a los Sres. Concejales:

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE) y D. Bernardo Gonzalez Longo (PRC) agradecen igualmente al Sr. Consejero las obras concedidas.

Se somete a votación los acuerdos tal y como se han relacionado anteriormente quedando aprobado por UNANIMIDAD.

7º.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2021.

Se informa por la Sra. Secretaria Interventora de como una vez elaboradas las Cuentas Generales del ejercicio 2021 fueron informadas favorablemente y por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas que se elaboró el día 29 de abril. Seguidamente se procedió a su envío al BOC para su publicación en cumplimiento con lo dispuesto en las disposiciones legales. Publicación que se hace en el BOC de 9 de Mayo del corriente.

Una vez transcurrido el plazo que en el anuncio se reflejaba y no habiéndose producido alegación o reclamación alguna a su contenido, procede ser tratadas en esta Sesión Plenaria, para si son aprobadas proceder a su remisión para fiscalización al Tribunal de Cuentas.

No solicitándose intervenciones, por el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Cuentas Generales de Ejercicio 2021, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

POR URGENCIA Y FUERA DEL ORDEN DEL DIA, por el Sr. Alcalde se propone ser tratado el siguiente asunto:

“” Solicitud a ADIF para que acondicione el paso peatonal del paso a nivel de Reinosa-Matamorosa””

Queda aprobada por UNANIMIDAD LA URGENCIA.

Se procede por el Sr. Alcalde a comentar la necesidad de que se acondicione ese paso peatonal ya que se encuentra en muy mal estado. Como quiera que el terreno en que se pretenden las obras esta en el termino municipal de Reinosa parte del mismo, sería conveniente comunicárselo a dicho Ayuntamiento a la vez que pedirle acondicione las aceras de la salida de su Municipio hasta el paso a nivel (de LUPA al paso nivel) que se encuentran en estado de destrozo.

Se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), pregunta si ha sido fallado ya la concesión del Premio Pueblo de Cantabria 2022.

Contesta el Sr. Alcalde que sí, y no ha sido elegido Cervatos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10:15 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde , en Matamorosa a 29 de Julio 2022

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª Esther Palacio Pérez



Cód. Validación: 3KTYLQGF43RY95XHW4W4FD | Verificación: <https://campoenmedio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** del **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **29 de Julio de 2022 a las 9:30 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de Alcaldía.
3. Expediente de Modificación de Crédito nº 1/2022
4. Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Publico por la utilización del sistema municipal de préstamo de bicicletas eléctricas
5. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Campo de Enmedio
6. Mejora de accesos de caminos a Requejo: aprobación de la memoria, compromiso de aceptación de las obras, disponibilidad de terrenos y autorizaciones.
7. Aprobación Cuentas Generales ejercicio 2021.
8. Ruegos y preguntas.

"SE RECUERDA A TODOS LOS ASISTENTES EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA". GRACIAS.

En Matamorosa, a **22 de Julio de 2022**

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García